



Tarifas de servicios de certificación

Rev. 5

10 de agosto 2022

Tarifas de servicios de certificación de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía

10 de agosto 2022

Índice

1> Objeto y campo de aplicación	3
2> Certificación de Centros, Unidades Sanitarias y Servicios Sociales	4
2.1 Inicio de expediente:	4
2.2 Proceso de evaluación:	5
2.3 Presupuesto del servicio	5
2.4 Facturación	6
3> Certificación de competencias profesionales	7
4> Incumplimiento en las condiciones de pago	8
5> Punto de información	8



1> Objeto y campo de aplicación

El presente documento establece las reglas definidas por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (en adelante la Agencia), para determinar los precios de sus servicios de certificación de centros y unidades privados y los criterios de emisión de facturas.

Para todos los centros, unidades y servicios públicos del Servicio Sanitario Público Andaluz (en adelante SSPA), las tarifas vendrán marcadas en el tarifario vigente publicado en su Orden correspondiente.

Las tarifas contenidas en este documento hacen referencia a los siguientes servicios de certificación:

- Certificación de Centros, Unidades Sanitarias y Servicios Sociales.
- Certificación de Competencias Profesionales.

Todos los importes reflejados en el presente documento no llevan incorporado el IVA aplicable, ni cualquier otro impuesto o tasa que en cada momento pueda ser de aplicación.



2> Certificación de Centros, Unidades Sanitarias y Servicios Sociales

Los conceptos facturables de estos servicios se estructuran de acuerdo con las siguientes definiciones:

2.1 Inicio de expediente:

Este concepto recoge los gastos de tramitación de las solicitudes y la gestión de los procesos de autoevaluación, tanto si se trata de un proceso de certificación inicial, de renovación o de mejora del nivel de certificación (1), de acuerdo con lo recogido en los correspondientes puntos del Documento General de Certificación de Centros, Unidades Sanitarias y Servicios Sociales en vigor.

El importe correspondiente a este concepto se establece en función del manual de estándares aplicable:

Centros Hospitalarios	3.000 €
Centros de Atención Sanitaria sin Internamiento	1.200 €
Unidades de Gestión Clínica	1.200 €
Instituciones Sanitarias	1.200 €
Farmacias Comunitarias	950 €
Laboratorios Clínicos	1.200 €
Unidades y centros de Formación continuada	1.200 €
Centros y Unidades de Transfusión Sanguínea	1.200 €
Centros de Atención Infantil Temprana	950 €
Servicios de Urgencias y Emergencias	1.200 €
Servicios de día	1.200 €



Servicios de información y asesoramiento	950 €
Servicios sociales comunitarios	950 €
Servicios residenciales (Residencia)	1.200 €
Servicios residenciales (Vivienda)	950 €

(1) No aplica a los casos de mejora de nivel descritos en el párrafo 5, apartado 7 del Documento General de Certificación de Centros, Unidades Sanitarias y Servicios Sociales

2.2 Proceso de evaluación:

Concepto que cubre cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo la fase de evaluación (estudio de las evidencias aportadas durante la fase de autoevaluación, una visita de evaluación y la elaboración de un informe de evaluación) y se calculará en base al número de evaluadores y días necesarios para ejecutar el proceso.

Su aplicación se realizará en el proceso de evaluación normal, evaluación de seguimiento o en caso de visita extraordinaria, según lo establecido en el Documento General de Certificación en vigor.

Los importes unitarios correspondientes a este concepto son los siguientes:

- Evaluador / jornada 450 €
- Evaluador / media jornada 300 €

Los gastos de transporte, alojamiento y manutención dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran incluidos en los precios de las jornadas de evaluador. Para servicios efectuados fuera de dicha Comunidad, se añadirá un suplemento que será previamente presupuestado en la Propuesta de Servicios, y será calculado en función de los costes adicionales provocados por el desplazamiento en concepto de transporte, alojamiento y manutención por dietas de 219 €/noche por evaluador y tiempo adicional dedicado al desplazamiento a 492 € evaluador/día.

2.3 Presupuesto del servicio

El importe total de cada servicio de certificación será comunicado al solicitante, una vez recibida su solicitud de certificación inicial, de renovación o de mejora del nivel de certificación, mediante la emisión de una Propuesta de Servicios que contendrá un presupuesto definitivo.



2.4 Facturación

Inicio de expediente:

Será facturado a la firma de la Propuesta de servicios y siempre antes de iniciar el proceso de certificación.

Proceso de evaluación:

En el caso de evaluación normal, el 50% de esta cantidad será facturada en el momento de cierre de la fase de Autoevaluación, debiendo ser abonada con anterioridad a la entrega del Informe de Evaluación. El 50% restante será facturado a la entrega de dicho Informe.

En los casos de evaluación de seguimiento y visita extraordinaria, la facturación se realizará una vez realizada la visita.

Con carácter excepcional, en la Certificación de Servicios Sociales podrá ajustarse el calendario de facturación para aquellos centros con un número de plazas igual o inferior a 50.



3> Certificación de competencias profesionales

A través de la certificación de sus competencias con ACSA, profesionales sanitarios de diferentes ámbitos de trabajo pueden poner de manifiesto su buen hacer en el desempeño profesional, en base a estándares de calidad determinados por la evidencia científica disponible y el consenso de expertos de distintas especialidades. ACSA acompaña al profesional en un camino de reflexión y mejora que le conduce a la certificación, garantizando el rigor metodológico, la independencia técnica, la imparcialidad y la confidencialidad de la información.

La certificación, conforme al Programa de Certificación de Competencias Profesionales, podrá ser solicitada por profesionales sanitarios cuya disciplina disponga de un Manual de Competencias definido, se encuentren en la situación de activo en el puesto de trabajo en el que desarrollan las competencias que solicitan certificar y que hayan prestado servicios, de manera ininterrumpida en ese puesto de trabajo, durante al menos un año. Para iniciar el proceso es necesario llevar al menos seis meses ininterrumpidos en el mismo puesto de trabajo. Los requisitos para acceder al Proceso de Acreditación de Competencias serán diferentes en base a que los profesionales trabajen en el ámbito del SSPA o en otros sistemas sanitarios, públicos o privados.

Los profesionales sanitarios que superan la evaluación obtienen la certificación ACSA con una vigencia de 5 años.

Para los profesionales del SSPA la tarifa vendrá marcada en el tarifario vigente publicado en su Orden correspondiente.

Para el resto de profesionales, el importe del proceso de certificación, se calculará en base a los recursos necesarios empleados en dicho proceso. Este importe dependerá de si se trata de un solo profesional o de un equipo de profesionales pertenecientes a un centro de trabajo. Para el segundo caso, ACSA elaborará un **acuerdo** con la entidad correspondiente, en el que se reflejará la tarifa para cada uno de los hitos de facturación que componen el proceso.



4> Incumplimiento en las condiciones de pago

El incumplimiento de las condiciones de pago de los gastos derivados de la evaluación y la certificación es motivo de apercibimiento y de suspensión si éstos no se resuelven en el plazo establecido.

ACSA se reserva el derecho de exigir la entrega a cuenta por adelantado del coste completo de las evaluaciones a entidades que hayan incumplido previamente las condiciones de pago.

5> Punto de información

Para ampliar información o resolución de dudas en relación a las tarifas, presupuestos, propuestas de servicio o aspectos relativos a las facturas o pago de las mismas, pueden dirigirse a facturacion.acsa@juntadeandalucia.es.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Fundación Progreso y Salud



Agencia de Calidad
Sanitaria de Andalucía